## DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA Nº 7058

## VISTO:

Las presentaciones efectuadas por las profesionales inscriptas mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva en su reunión  $n^{\circ}$  766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que las profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución de M.D. nº 1385 de fecha 20-02-09, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

## PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO D I S P O N E :

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Cancelar las matrículas a solicitud de las profesionales que a continuación se mencionan:

PROFESIONAL	MAT	$T^{\varrho}$	$F^{\varrho}$	LEG. Nº	DEUDA	DELEGACIÓN
BARROSO, Esther Elsa	C.P.	29	237	7449/7		LA PLATA
CHIURA, Gabriela Eugenia	C.P.	120	118	30978/8		LA PLATA

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> Regístrese; notifiquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.

Dra. Diana Susana Valente Contador Público Secretaria General Dr. Alfredo Domingo Avellaneda Contador Público Presidente

gjp/RAT